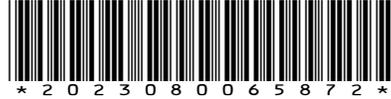




DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(05/06/2023)

Señora:

LUZ STELLA ZAPATA

Dirección: CL 64 BA # 105 A - 87 INT 102
Medellín – Antioquia

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL CIERRE DE UN PROCESO TRIBUTARIO”

El Director Operativo adscrito a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia, en uso de sus facultades conferidas en los artículos 6, 388, 413, 433, 434, 493 y 528 de la Ordenanza 41 de 2020¹ -Estatuto de Rentas Departamentales-, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Auto N.º 2021080007749 del 06 de diciembre de 2021, ampliado por el Auto N.º 2022080000037 del 07 de enero de 2022, la Subsecretaría de Ingresos del Departamento de Antioquia, ordenó auditoría a los actos, contratos y negocios jurídicos registrados en la Oficina de Registro Instrumentos Públicos Zona Norte Medellín, ubicada en la Carrera 47 N.º 52 - 122 interior 201, Centro Comercial El Paso, para el periodo comprendido entre el 1º de julio de 2019 al 31 de diciembre del 2020.
2. Que mediante Resolución N.º 2022060377193 del 23 de diciembre de 2022, aclarada por la Resolución N.º 2023060047102 del 09 de marzo de 2023, la Subsecretaría de Ingresos, le fijó un “DEBIDO COBRAR” por valor de trescientos cuatro mil trescientos pesos M/L (\$304.300) a la contribuyente Luz Stella Zapata, identificada con cedula de ciudadanía N.º 43.055.023 por impuesto de registro dejado de pagar, de acuerdo a la Resolución 196 del 27 de febrero de 2020, con motivo de la transferencia a título de subsidio en especie de vivienda familiar de la Matrícula Inmobiliaria N.º 01N-5386924.

¹ Los artículos 1, 39 y 42 de la Ordenanza 20 de agosto 26 de 2022, modificó los artículos 6, 388 y 434 de la Ordenanza 41 de 2020.



SUBSECRETARIA DE INGRESOS

Calle 42B No.52-106 Piso 1, Oficina 112 - Tels.: (4) 3838171 – Fax 3839598

Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 0180004190000

Medellín - Colombia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(05/06/2023)

3. Que la contribuyente Luz Stella Zapata, aportó la liquidación No. 103605875 del 31 de mayo de 2023, por valor de trescientos ocho mil ochocientos pesos M/L (\$308.800), cancelando el valor generado en la Resolución No. 2022060377193 del 23 de diciembre de 2022, aclarada mediante la Resolución N.º 2023060047102 del 09 de marzo de 2023, incluyendo los servicios informáticos, y solicitando expedir el cierre del proceso respectivo.

4. Que realizada la trazabilidad del pago de la liquidación N.º 103605875 del 31 de mayo de 2023, por valor de trescientos ocho mil ochocientos pesos M/L (\$308.800), se constató su cancelación el 31 de mayo de 2023, a través de Banco de Occidente, según el certificado N.º 0100045191 emitido por la Subsecretaría de Ingresos el 01 de junio de 2023, verificándose que ese pago pertenece a la liquidación en referencia, por la suma de trescientos ocho mil ochocientos pesos M/L (\$308.800), describiéndose la cancelación por concepto del Impuesto de Registro que generó la Resolución 196 del 27 de febrero de 2020 de la Matrícula Inmobiliaria N.º 01N-5386924, por la suma de trescientos cuatro mil pesos M/L (\$304.000), y por cuatro mil ochocientos pesos M/L (\$4.800) correspondiente a servicios informáticos, confirmando que el pago se realizó en los términos renglones arriba descritos y dentro del vencimiento de la liquidación referida, establecida para el 31 de mayo de 2023.

5. Que la diferencia de cuatro mil ochocientos pesos M/L (\$4.800) entre la suma fijada en el “*DEBIDO COBRAR* N.º 2022060377193 del 23 de diciembre de 2022, aclarada por la Resolución N.º 2023060047102 del 09 de marzo de 2023” y la liquidación No. 103605875 del 31 de mayo de 2023, corresponde al costo de los servicios informáticos:

6. Que el hecho de haber pagado la obligación generada mediante la Resolución N.º 2022060377193 del 23 de diciembre de 2022, aclarada por la Resolución N.º 2023060047102 del 09 de marzo de 2023 por impuesto de Registro, es causal para cerrar el procedimiento tributario que se tenga en curso a la contribuyente.

En mérito de lo expuesto, el Director Operativo adscrito a la Subsecretaría de Ingresos,



SUBSECRETARIA DE INGRESOS

Calle 42B No.52-106 Piso 1, Oficina 112 - Tels.: (4) 3838171 – Fax 3839598

Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 0180004190000

Medellín - Colombia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(05/06/2023)

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el cierre de la Inspección Tributaria y Contable realizada a la contribuyente, y con ello el proceso tributario iniciado a la contribuyente Luz Stella Zapata, identificada con cedula de ciudadanía N.º 43.055.023, mediante la Resolución N.º 2022060377193 del 23 de diciembre de 2022, aclarada por la Resolución N.º 2023060047102 del 09 de marzo de 2023 por el pago de la obligación.

ARTÍCULO SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente de la Inspección Tributaria realizada a la contribuyente Luz Stella Zapata, identificada con cedula de ciudadanía N.º 43.055.023, lo anterior, sin perjuicio de abrir nuevas investigaciones en el futuro para el periodo auditado.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR según lo establecido por los artículos 396 a 406 de la Ordenanza 41 de 2020.

Dado en Medellín, el 05/06/2023

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR MAURICIO USME OCHOA
Director Operativo Subsecretaría de Ingresos

| NOMBRE | CARGO | FIRMA | FECHA |
|-----------|---|-------|------------|
| Proyectó: | Marlin Viviana Hoyos Cardoso – Auxiliar administrativo Luz María Roldan Cano - Profesional de Apoyo a la gestión | | 02/06/2023 |
| Revisó: | Teresa Margarita Salinas Profesional, Abogada Apoyo a la Gestión Tributaria | | 05/06/2023 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto , bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



SUBSECRETARIA DE INGRESOS

Calle 42B No.52-106 Piso 1, Oficina 112 - Tels.: (4) 3838171 – Fax 3839598
Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 0180004190000
Medellín - Colombia